

ACTA N°634

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los doce días del mes de junio del año dos mil diecinueve, siendo las diecisiete horas y diez minutos en el SALON DE SESIONES del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY sito en Avenida Bolivia 1239 de esta ciudad, se reúnen los Señores Consejeros Superiores de esta Universidad en SESION ORDINARIA. Se encuentran presentes: el Sr. RECTOR Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, quien preside; el Sr. VICERRECTOR Dr. Ricardo Enrique Gregorio SLAVUTSKY. Los Señores DECANOS: de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Gustavo Alberto LORES, de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS C.P.N. Javier Eduardo MARTINEZ, de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Ing. Agr. Dante Fernando HORMIGO y de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Julio César ARRUETA. Los Consejeros Docentes: Ing. Agr. Dante Rafael ARAMAYO, Mg. Lic. Beatriz Laura FIORITO, Dra. María Cecilia RODRIGUEZ, C.P.N. Gabriela DAHER, Ing. Agr. Miriam Azucena SERRANO, Ing. Walter Cosme VILLA, Prof. María Fernanda RODRIGUEZ. El Consejero Graduado: Prof. Gustavo Héctor JUAREZ. No Docente: El Consejero No Docente: TGU Héctor Adolfo ERAZO. Los Consejeros Estudiantiles: Marco Andrés RASPA, Noemí Sara RODRIGUEZ, Antonio Ramón Fabián ALMADA, Alejandro Gustavo BARBOZA. Total de Consejeros Superiores presentes: DIECISIETE (17). Contándose además con la presencia de: Sr. SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Brom. Ramón Fernando TORREJON, Sra. SECRETARI DE CIENCIA Y TECNICA Y ESTUDIOS REGIONALES Lic. Sandra GIUNTA, Sr. DIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE MINAS "DR. HORACIO CARRILLO" Lic. Ricardo Fernando SUEIRO Y SUEIRO.--

---Abierto el acto por el Sr. RECTOR se inicia el tratamiento del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS:** a) **Justificación de Inasistencia.** El Sr. RECTOR informa que no se han presentado pedidos de justificación de inasistencia.-----

b) **EXPEDIENTE M- 847/2019: Alumno Ramiro Daniel MARTINEZ, solicita licencia como Consejero Superior Suplente del Claustro de Estudiantes, a partir del 30.05.19, e incorporacion del suplente.** El Sr. RECTOR da lectura a la **NOTA de fs. 1** del Expediente: *"Al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Jujuy Lic. Rodolfo TECCHI Su Despacho: Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, con el objeto de solicitar licencia en mi cargo como Consejero Superior por el claustro alumnos desde el 31 de mayo de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020. Motiva mi solicitud razones particulares. Así mismo informo que desde el 01 de abril de 2019 ya no poseo la condición de alumno activo pleno, razón por la cual no debería seguir siendo consejero alumno, según entiendo, aprovechando esta oportunidad para solicitar se verifique tal situación académica. A la espera de una respuesta favorable, saludo a usted muy atentamente y a los señores miembros del Consejo Superior".* Seguidamente informa que correspondería incorporar a la Alumna Jimena Alejandra ALARCON hasta el día 30 de septiembre de 2019, fecha en que finaliza la Licencia otorgada por Res. C.S.Nº 339/18 al Suplente anterior en la lista de candidatos Alumno Franco Tomás HERNANDEZ. *El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes resuelve: 1º: Aprobar la licencia solicitada por el Alumno Ramiro Daniel MARTINEZ como Consejero Superior Suplente por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 31 de mayo de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Incorporar a la Alumna Jimena Alejandra ALARCON como Consejera Superior Suplente por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 31 de mayo de 2019 y mientras dure la licencia concedida al Alumno Franco Tomás HERNANDEZ, 30 de setiembre de 2019.*----

---Siendo las diecisiete horas y quince minutos se incorpora a la Sesión la Consejera Superior Estudiantil Jimena Alejandra ALARCON. Total de Consejeros presentes: DIECIOCHO (18).-----

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS: 1) Sr. Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias

Sociales Dr. César ARRUETA: buenas tardes, solicito el **tratamiento sobre tablas del Expediente F-10.860/18** que contiene el Proyecto de creación de la **Maestría en Estudios Literarios de Frontera** que es una propuesta que se aprobó en el Consejo Superior el 24 de octubre del año pasado. El 21 de mayo hemos recibido un Informe de CONEAU haciendo algunas sugerencias y producto de ese Informe se emitieron 2 Resoluciones, una es ad-referéndum del Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y la emití como Decano luego del Informe del Área de Acreditaciones haciendo lugar a esas observaciones y posteriormente también en la misma fecha que es el 30 de mayo el Rector también emitió ad-referéndum del Consejo Superior una Resolución haciendo lugar a esas modificaciones. Ayer en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en reunión del Consejo Académico aprobamos la convalidación de mi Resolución y lo que solicito hoy a este Cuerpo es tratar **sobre tablas la convalidación** de la Resolución emitida por el Sr. Rector, en su momento, que es la **Resolución R. N°1142/19**, para poder completar definitivamente el trámite de CONEAU Global. *El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes resuelve incorporar el tema para su tratamiento sobre tablas al final del orden del día.* Sr. DECANO Dr. ARRUETA: también quiero **informar**, dado que pertenece a este Cuerpo Colegiado, que en el día de ayer la Lic. Ana LUXARDO fue designada como Profesora Consulta de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, por los méritos y la trayectoria que tiene en nuestra Universidad. Seguramente ingresará al Consejo Superior el pedido de convalidación de esa Resolución. Sr. RECTOR: muchas gracias.-----

2º) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA N° 633. *Puesto a consideración se aprueba con la Abstención de la Consejera DAHER por no haber estado presente en esa Sesión.*-----

---Sr. RECTOR: los Expedientes tienen Dictamen único y sólo requieren tratamiento en particular los Expedientes del punto 6º) a) y c). *El Consejo Superior, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda la aprobación en bloque de los Expedientes del Orden del Día y se tratarán en particular los Reglamentos del punto 6º) a) y c).*-----

3º) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

a) EXPEDIENTE J- 7795/2018: Facultad de Ingeniería, solicita aumento de Dedicación para el Ing. Pablo Daniel CHACON en el cargo de Jefe Trabajos Prácticos concursado de Dedicación Simple a Ded. SEMIEXCLUSIVA de las asignaturas **ESTATICA Y RESISTENCIA DE MATERIALES** de las carreras Técnico Universitario en Explotación de Minas, Ingeniería de Minas, Ingeniería Química e Ingeniería Industrial, **CONSTRUCCIONES MINERAS** de la carrera Ingeniería de Minas y **EDIFICIOS INDUSTRIALES** de la carrera Ingeniería Industrial a partir de la fecha con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 048/19 y de Presupuesto y Hacienda N° 033/19: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita aumento de dedicación para el Ing. Pablo Daniel CHACON. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 57/58 de autos por Resolución C.A.F.I. N° 154/19 de fecha 28 de marzo de 2019, el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería, establece en su Artículo 1º: Proponer el cambio de dedicación del JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS ORDINARIO Ingeniero Pablo Daniel CHACON de Dedicación Simple a Dedicación SEMI EXCLUSIVA en las asignaturas ESTATICA Y RESISTENCIA DE MATERIALES para las Carreras de Técnico Universitario en Explotación de Minas, Ingeniería de Minas, Ingeniería Química e Ingeniería Industrial, Construcciones Mineras para la Carrera de Ingeniería de Minas y*

EDIFICIOS INDUSTRIALES de la Carrera Ingeniería Industrial y en su Artículo 2°: establece que de aceptarse la propuesta, el aumento de dedicación tendrá vigencia a partir de la fecha en que lo apruebe el Consejo Superior. El Ing. Pablo Daniel CHACON se desempeña como Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario dedicación Simple de las asignaturas ESTÁTICA Y RESISTENCIA DE MATERIALES y EDIFICIOS INDUSTRIALES. A fs. 60 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha emitido informe favorable con fecha 02.05.19. III- Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 62 del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: Aprobar el aumento de Dedicación del Ing. Pablo Daniel CHACON en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS ORDINARIO de Dedicación Simple a Dedicación SEMI EXCLUSIVA de las asignaturas ESTÁTICA Y RESISTENCIA DE MATERIALES para las Carreras de Técnico Universitario en Explotación de Minas, Ingeniería de Minas, Ingeniería Química e Ingeniería Industrial, CONSTRUCCIONES MINERAS para la Carrera de Ingeniería de Minas y EDIFICIOS INDUSTRIALES de la Carrera Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A.F.I. N° 154/19. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita el aumento de dedicación para el Ing. Pablo Daniel CHACON. CONSIDERANDO: A fs.61 de autos la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A.N° 048/19. A fs. 50 de autos la Secretaría de Administración de la Facultad de Ingeniería informa: ... con referencia al cambio de dedicación del Ing. Pablo Daniel CHACON de Jefe de Trabajos Prácticos de Dedicación Simple a Dedicación SEMI EXCLUSIVA pueden ser cubiertos con fondos disponibles de la Jubilación del Ing. SELUY...". Por lo expuesto esta Comisión aconseja: Aprobar el aumento de dedicación del Ing. Pablo Daniel CHACON de acuerdo a lo solicitado a fs.57/58 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el aumento de Dedicación del Ing. Pablo Daniel CHACON en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS ORDINARIO de Dedicación Simple a Dedicación SEMI EXCLUSIVA de las asignaturas ESTÁTICA Y RESISTENCIA DE MATERIALES para las Carreras de Técnico Universitario en Explotación de Minas, Ingeniería de Minas, Ingeniería Química e Ingeniería Industrial, CONSTRUCCIONES MINERAS para la Carrera de Ingeniería de Minas y EDIFICIOS INDUSTRIALES de la Carrera Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A.F.I. N° 154/19 y por los motivos expuestos precedentemente.-----

4°) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LA COMISION DE INTERPRETACION Y

REGLAMENTOS: a) EXPEDIENTE F- 9659/2019: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita creación del INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACIÓN EN LENGUAS (InFIL) con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 34/19: AL CONSEJO SUPERIOR: I.- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de esta Universidad, eleva propuesta de creación del INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION EN LENGUAS (InFIL). II - De los fundamentos a tener en cuenta son: El INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION EN LENGUAS (InFIL).tiene doble dependencia, del Rectorado y de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, que tiene por misión desarrollar e impulsar la investigación, la enseñanza y el aprendizaje de lengua materna, español LE, lenguas extranjeras, lenguas originarias, lenguas de señas y sistema de BRAILE, traducción y alfabetización académica, en diferentes modalidades educativas. El presente proyecto de Instituto fue elaborado con docentes de las áreas de idiomas

de las CUATRO (4) Facultades de la UNJu. A fs. 27 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido dictamen al respecto. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Crear el INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION EN LENGUAS (InFIL), 2º: Encomendar a la SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA Y ESTUDIOS REGIONALES de la Universidad Nacional de Jujuy (SeCTER) para que en el plazo de TREINTA (30) días universitarios, a partir de su notificación, emita opinión sobre: Misiones, Funciones, Alcance Interfacultades, Centros que la integran y el Reglamento de Funcionamiento del Instituto creado anteriormente. 3º: Solicitar a la Secretaría de Administración de Rectorado el informe presupuestario correspondiente. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: tal como informamos en la Comisión con la Consejera M.F. RODRIGUEZ, es un proyecto que partió originalmente de la mayoría de los docentes de las 4 Facultades que enseñan idiomas, lengua extranjera y la idea es promover un espacio para la investigación y la actividad de formación de manera transversal sin, por supuesto, avanzar sobre los espacios curriculares específicos de cada Facultad sino poder generar un espacio que nos permita poder hacer planificaciones transversales en el tema. Lo que se aprobó, como bien se consigna, es la denominación y se dio un plazo de 30 días a la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales para que informe sobre las propuestas de Reglamentación del Instituto y particularmente de los Centros que componen el Instituto para que luego, con las dudas que habían planteado algunos Decanos y algunos Consejeros y Consejeras, poder llegar a la discusión final del Reglamento. Lo que aprobaríamos hoy es la denominación de Instituto, además como una decisión política-institucional, y luego tomarnos el tiempo necesario para discutir sobre la implementación. Sr. RECTOR: perfecto. Gracias. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Crear el INSTITUTO DE FORMACION E INVESTIGACION EN LENGUAS (InFIL), por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Encomendar a la SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA Y ESTUDIOS REGIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (SeCTER) para que en el plazo de TREINTA (30) días universitarios, a partir de su notificación, emita opinión sobre: Misiones, Funciones, Alcance Interfacultades, Centros que la integran y el Reglamento de Funcionamiento del Instituto creado anteriormente y 3º: Solicitar a la Secretaría de Administración de Rectorado el informe presupuestario correspondiente.-----

5º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

a) **EXPEDIENTE S-649/2019: Secretaría de Bienestar Universitario de Rectorado, solicita distribución de la PARTIDA DE BECAS PARA ALUMNOS de la UNJu ejercicio 2019** con dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 034/19: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de Bienestar Universitario, solicita distribución de la Partida de Becas para Alumnos de la Universidad Nacional de Jujuy para el ejercicio 2019. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: Por Resolución C.S. N° 0158/13 se aprobó el REGLAMENTO DE BECAS DE AYUDA ECONÓMICA PARA ALUMNOS DE LA UNJu. Se ha dado cumplimiento con lo establecido en el citado Reglamento. A fs. 6/14 de autos consta el ACTA N° 4 de la Comisión de Becas que propone la distribución de la Partida de Becas para Alumnos de esta Universidad, correspondiente al presente año, según lo dispuesto en el Artículo 18º inc. 1) del Reglamento de Becas vigente. A fs. 15/49 de autos consta la Distribución por tipo de Becas a otorgar con el correspondiente Orden de Mérito. A fs. 58/59 de autos por Resolución R. N° 0932/2019 de fecha 09 de mayo de 2019 el Sr. Rector de esta Universidad ad-referéndum del Consejo Superior, autoriza la transferencia de crédito presupuestario del Inciso 5-TRANSFERENCIAS-FF11 del presupuesto asignado para el corriente ejercicio a POLITICA SOCIAL – Programa: 93.00.23.01 – BECAS ALUMNOS Y

ESTUDIANTES – BECAS ALUMNOS 2018 AL Inciso 5-TRANSFERENCIAS-FF11 del presupuesto de POLITICA SOCIAL – Programa: 93.00.25.01 – POLITICA SOCIAL – BECAS ALUMNOS Y ESTUDIANTES-BECAS COMEDOR 2018 por la suma de \$ 1.300.000,00 para el corriente ejercicio. A fs. 61 de autos obra consta la RESERVA PRESUPUESTARIAP/PAGO DE BECAS CONVOCATORIA 2019 \$ 4.445.807,64. Por Resolución C.S. N° 006/19, de fecha 22 de marzo de 2019 se aprobó el Presupuesto de la UNJu para el ejercicio 2019, en el que consta el monto asignado a Becas Alumnos para el año 2019. III - Por ello y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Artículo 6° del Reglamento de Becas de Ayuda Económica para alumnos de la UNJu, vigente, esta Comisión aconseja: 1°.- Aprobar la distribución de la PARTIDA DE BECAS PARA ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, para el año 2019 por un monto total de Pesos CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON SESENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 4.445.807,64), de acuerdo al Reglamento de Becas vigente y según el siguiente detalle: Cant.; Detalle; Importe. 236-; Becas de Ayuda Económica x \$11.000-; \$ 2.596.000,00- 73-; Becas de Renovación Ay.Econ. x \$ 15.000-; \$ 1.095.000,00- 30-; Ayuda Econ. Alternada x \$ 9.000-; \$ 270.000,00- 56-; Becas Escuela de Minas x \$ 5.500-; \$ 308.000,00-. - Becas Extraord. Salud y situaciones Especiales. \$ 176.807,64.- 19- Beneficiarios Residencia. 23- Beneficiarios Renovación Residencia. 4- Beneficiarios Residencia Alternada p/única vez; Total Becas UNJu-2019; \$ 4.445.807,64-. 2°) Establecer que el pago de las Becas otorgadas se realizará en CINCO (5) pagos según el cronograma siguiente: 1ra.cuota en el mes de junio de 2019, 2da.cuota en Julio de 2019, 3ra. cuota en setiembre de 2019, 4ta. cuota en noviembre de 2019 y 5ta. cuota en diciembre de 2019. 3°) Aprobar el Listado de Orden de Mérito Convocatoria 2019 para el otorgamiento de las diferentes clases de Becas para Alumnos de la UNJu, que figura de fs. 15 a 32 de autos. 4°) Adjudicar las BECAS A LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY que figuran en el Listado de Orden de Mérito Convocatoria 2019 que se adjunta como ANEXO UNICO de la presente y autorizar las liquidaciones y los pagos correspondientes en las condiciones establecidas en el Artículo 2° de la presente. 5°) Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R N° 0932/19 de fecha 09 de mayo de 2019. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Aprobar la distribución de la PARTIDA DE BECAS PARA ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, para el año 2019 por un monto total de Pesos CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON SESENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 4.445.807,64), de acuerdo al Reglamento de Becas vigente y según el siguiente detalle: Cant.; Detalle; Importe. 236-; Becas de Ayuda Económica x \$11.000-; \$ 2.596.000,00- 73-; Becas de Renovación Ay.Econ. x \$ 15.000-; \$ 1.095.000,00- 30-; Ayuda Econ. Alternada x \$ 9.000-; \$ 270.000,00- 56-; Becas Escuela de Minas x \$ 5.500-; \$ 308.000,00-. - Becas Extraord. Salud y situaciones Especiales. \$ 176.807,64.- 19- Beneficiarios Residencia. 23- Beneficiarios Renovación Residencia. 4- Beneficiarios Residencia Alternada p/única vez; Total Becas UNJu-2019; \$ 4.445.807,64-. ARTICULO 2°: Establecer que el pago de las Becas otorgadas se realizará en CINCO (5) pagos según el cronograma siguiente: 1ra.cuota en el mes de junio de 2019, 2da.cuota en Julio de 2019, 3ra. cuota en setiembre de 2019, 4ta. cuota en noviembre de 2019 y 5ta. cuota en diciembre de 2019. ARTICULO 3°: Aprobar el LISTADO DE ORDEN DE MÉRITO CONVOCATORIA 2019 para el otorgamiento de las diferentes clases de Becas para Alumnos de la UNJu, que figura como ANEXO UNICO de la presente Resolución. ARTICULO 4°: Adjudicar las BECAS A LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY que figuran en el Listado de Orden de Mérito Convocatoria 2019 que se adjunta como ANEXO UNICO de la presente y autorizase las

liquidaciones y los pagos correspondientes en las condiciones establecidas en el Artículo 2° de la presente. ARTICULO 5°: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R N° 0932/19 de fecha 09 de mayo de 2019.-----

b) EXPEDIENTE B-500-13100/2019: Dirección de la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO”, solicita aceptación de donación de material bibliográfico por \$ 1.220.- con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 035/19: AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección de la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO”, solicita la aceptación de la donación de Material Bibliográfico cuyo detalle figura a fs. 1 de autos, entregado por el alumno Nicolás VELO de 3er Año “C” del Nivel Básico de la citada Escuela. Valuación estimada en PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 1.220,00), con destino a la Biblioteca de la citada Escuela. Esta Comisión aconseja: 1°: Aceptar la donación, 2°: Incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad y 3°: Remitir nota de agradecimiento al alumno Nicolás VELO. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Aceptar la donación efectuada por el alumno Nicolás VELO de 3er Año “C” del Nivel Básico de la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO” del Material Bibliográfico cuyo detalle figura a fs. 1 del presente Expediente. Valuación PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 1.220,00) y con destino a la Biblioteca de la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO” de la Universidad Nacional de Jujuy, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad. 3°: Remitir Nota de agradecimiento con copia de la presente, por el alumno Nicolás VELO de 3er Año “C” del Nivel Básico de la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO”.-----

c) EXPEDIENTE D- 2301/2015: Rectorado de esta Universidad, solicita incorporación de fondos Becas EVC 2017. RESOLUCIONES R. Nros 2706/18, 0205/19 y 1056/19 ad-ref. del C.S. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 036/19: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y las RESOLUCIONES R. Nros 2706/18, 0205/19 y 1056/2019. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 221/222 de autos mediante la RESOLUCION R. N° 02706/18 de fecha 30 de noviembre de 2018, el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL (\$196.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución y 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución. Mediante Resolución CE N° 1223/17 se establece la apertura de la Convocatoria 2017 de las Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas EVC-CIN 2017, mediante Resolución CE N° 1234/17, se aprueban las bases, condiciones y reglamentos de la convocatoria EVC-CIN 2017. Mediante Resolución CE N° 1290 de fecha 27 de marzo de 2018 se establece el valor del estipendio mensual en TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00) a otorgar a los beneficiarios de la convocatoria 2017 del Programa de Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas -Becas EVC-CIN 2017, por el término de 12 meses. La Sra. Secretaria de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales, Msc. Sandra Adriana GIUNTA comunica a fojas 214 que el CIN transfirió, la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL (\$196.000,00) correspondientes al pago de los meses de agosto y septiembre 2018 del Programa de Becas de Estimulo a las Vocaciones Científicas- Becas EVC-CIN 2017 asignados según Resolución P CIN N° 389/2018 y P CIN N° 390/2018. La Dirección General de Tesorería de la U.N. Ju. Informa mediante Nota que rola a fojas 213, que se recaudó y acreditó en Cuenta Corriente N° 227100577709 de la Universidad Nacional de Jujuy del Banco Patagonia S.A. la suma de \$196.000,00 correspondiente al

Programa Becas EVC- CIN 2017. Que el importe mencionado anteriormente se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy. Que la Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. A fs. 234/235 de autos mediante la RESOLUCION R. N° 0205/19 de fecha 01 de marzo de 2019, el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL (\$196.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución y 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución. La Sra. Secretaria de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales, Msc. Sandra Adriana Giunta comunica a fojas 225 que el CIN transfirió, la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL (\$196.000,00) correspondientes al pago de los meses de OCTUBRE y NOVIEMBRE 2018 del Programa de Becas de Estimulo a las Vocaciones Científicas- Becas EVC-CIN 2017 asignados según Resolución P CIN N° 389/2018 y P CIN N° 390/2018. La Dirección General de Tesorería de la UN Ju informa mediante Nota que rola a fojas 230, que se recaudó y acreditó en Cuenta Corriente N° 227100577709 de la Universidad Nacional de Jujuy del Banco Patagonia S.A. la suma de \$196.000,00 correspondiente al Programa Becas EVC- CIN 2017. El importe mencionado anteriormente se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy. La Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. A fs. 245/246 de autos mediante la RESOLUCION R. N° 1056/19 de fecha 22 de mayo de 2019, el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 490.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución y 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución. La Sra. Secretaria de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales, Msc. Sandra Adriana GIUNTA comunica a fojas 239 que el CIN transfirió, la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 490.000,00) correspondientes al pago de los meses de DICIEMBRE 2018, ENERO, FEBRERO, MARZO y ABRIL 2019 del Programa de Becas de Estimulo a las Vocaciones Científicas- Becas EVCCIN 2017 asignados según Resolución P CIN N° 389/2018 y P CIN N° 390/2018. La Dirección General de Tesorería de la UNJu informa mediante Nota que rola a fojas 241, que se recaudó y acreditó en Cuenta Corriente N° 227100577709 de la Universidad Nacional de Jujuy del Banco Patagonia S.A. la suma de \$ 490.000,00 correspondiente al Programa Becas EVC - CIN 2017. El importe mencionado anteriormente se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy. La Secretaría de Administración ha tomado debida intervención.

III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 2706/18, 0205/19 y 1056/19 de fechas 30 de noviembre de 2018, 1° de marzo de 2019 y 22 de mayo de 2019 emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 2706/18, 0205/19 y 1056/19 de fechas 30 de noviembre de 2018, 1° de marzo de 2019 y 22 de mayo de 2019 emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.-----

d) EXPEDIENTE S- 1710/2015: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu,- PICT 2014 RESOLUCION R. N° 0756/19 ad-ref.C.S. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 037/19:

AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 0756/19. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 135/136 de autos mediante la RESOLUCION R. N° 0756/19 de fecha 24 de abril de 2019, el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma de pesos DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 63/100 (\$ 10.565,63) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla Anexa a la presente Resolución y. 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución. Mediante firma del Contrato de Promoción PICT 2014 firmado entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica organismo desconcentrado del MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA e INNOVACION PRODUCTIVA, se establece los objetivos, obligaciones y modalidades del Programa de Innovación Tecnológica IV. En el Anexo I de dicho contrato de Promoción PICT 2014 se otorga las subvenciones para los Proyectos PICT 2014 N° 3353 y PICT 2014 N° 1338 que se especifican a fojas 16 y 17. A fojas 127, la Dirección General de Tesorería de la Universidad Nacional de Jujuy, informa mediante Nota que se acredita en Cuenta Corriente N° 227100577709 de la Universidad del Banco Patagonia S.A. la suma de \$ 10.565,63 correspondiente al segundo desembolso del segundo año de ejecución del PROYECTO PICT 2014 N° 1338. El importe mencionado anteriormente se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy. La Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 0756/19 de fechas 24 de abril de 2019 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 0756/19 de fechas 24 de abril de 2019 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.-----

e) EXPEDIENTE S- 7642/2018: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu,- XVI Seminario Nac. de la Ciencia, la Tecnología y el Arte Científico. RESOLUCIÓN R. N° 0962/19 ad-ref.C.S. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 038/19: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y las RESOLUCIONES R. Nros 0962/19 y 0979/19. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 167/168 de autos mediante la RESOLUCION R. N° 0962/19 de fecha 13 de mayo de 2019, el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1° Incorporar la suma de pesos DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla Anexa a la presente Resolución y 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución. Mediante Resolución 422/18-APN-Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva, establece la realización de la "XVI SEMANA NACIONAL DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA Y EL ARTE CIENTIFICO" que se realizó entre el 3 y 9 de septiembre de 2018. Mediante Resolución N° 56/2018 APN-SCCTEIP#MCT de fecha 19 de octubre de 2018, se asigna a la Universidad Nacional de Jujuy, la suma de \$ 17.500,00 transferidos mediante Orden de pago Presupuestaria N° 282401, que rola a fojas 52, en concepto de reintegro en el marco de las actividades correspondientes a la "XVI SEMANA NACIONAL DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y EL ARTE CIENTIFICO". La Dra. Ing. Julia E. SANTAPAOLA, es responsable general de las actividades realizadas en la difusión de la "XVI SEMANA NACIONAL DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y EL ARTE CIENTIFICO". A fojas

155, la Dirección General de Tesorería de la Universidad Nacional de Jujuy, informa mediante Nota, que se acredita en la Cuenta Corriente N° 227100577709 de la Universidad en el Banco Patagonia S.A. la suma de \$17.500,00 y se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy como remanente del ejercicio anterior. La Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. A fs. 170 de autos mediante la RESOLUCION R. N° 0979/19 de fecha 16 de mayo de 2019, el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Rectificar la PLANILLA ANEXA al ARTÍCULO 1° de la Resolución R. N° 0962/19, donde dice DEPENDENCIA: SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA, debe decir: "FACULTAD DE INGENIERIA". Por la citada Resolución se incorpora, ad-referéndum del Consejo Superior, la suma de pesos DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500,00) al Presupuesto de Gastos y de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, correspondiente a fondos enviados en el marco de la "XVI SEMANA NACIONAL DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y EL ARTE CIENTIFICO". A fojas 169 el Sr. Director de Presupuesto solicita rectificar la PLANILLA ANEXA al ARTÍCULO 1° de dicha Resolución, donde dice DEPENDENCIA: SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA, debe decir: "FACULTAD DE INGENIERIA". La Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 0962/19 y 0979/19 de fechas 13 de mayo de 2019 y 16 de mayo de 2019 emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 0962/19 y 0979/19 de fechas 13 de mayo de 2019 y 16 de mayo de 2019 emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.-----

f) EXPEDIENTE I- 1331/2018: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu,- INDyA RESOLUCIÓN R. N° 837/19 ad-ref.C.S. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 039/19: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 0837/19. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 23/24 de autos mediante la RESOLUCION R. N° 0837/19 de fecha 02 de mayo de 2019, el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1° Incorporar la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución. Mediante Nota de fecha 24 de agosto 2018, que obra a fojas 1, elevada por el Instituto de Datación y Arqueometría (INDyA) informa que solicito un subsidio a la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica destinado a cubrir gastos y necesidades prioritarias del Instituto, que aseguren el funcionamiento del mismo en el desarrollo de su etapa inicial. Mediante Resolución SGCTEIP N° 313 de fecha 6 de diciembre de 2018, se otorga un subsidio a la Universidad Nacional de Jujuy por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) destinado al funcionamiento del INSTITUTO DE DATACIÓN Y ARQUEOMETRIA (INDyA). La Dirección General de Tesorería informa mediante Nota que obra a fojas 17 que se acredita la suma de \$ 150.000,00 en Cta. Cte. N° 2271005777/09 de la Universidad Nacional de Jujuy, del Banco Patagonia S.A. y que se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente. La Secretaría de Administración ha tomado su debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 0837/19 de fecha 02 de mayo de 2019 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro

dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 0837/19 de fecha 02 de mayo de 2019 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.-----

g) EXPEDIENTE G- 49/2019: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu, CIDMEJU RESOLUCIÓN R. N° 0674/19 ad-ref.C.S. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 040/19: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 0674/19. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 23/24 de autos mediante la RESOLUCION R. N° 0674/19 de fecha 17 de abril de 2019, el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1° Incorporar la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 164.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución y 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución. El CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EN MATERIALES AVANZADOS Y ALMACENAMIENTO DE ENERGIA DE JUJUY -CIDMEJU solicito al MINCYT, apoyo financiero para solventar gastos corrientes y gastos de pasajes y viáticos y demás erogaciones que emanen del CIDMEJU. Mediante Resolución 1671 APN-MCT de fecha 28 de diciembre, se rectifica Resolución N° 442/18, destinando a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY como institución encargada de recibir el subsidio y realizar la rendición de cuentas conforme lo establecido en instructivo anexo a la presente resolución. Por lo expuesto se transfiere a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) destinado a financiar los gastos de viático, pasajes Y actividades previstas por el CIDMEJU. Mediante Resolución 132 APN- MCT de fecha 22 de febrero 2019 se transfiere a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00) destinados a gastos de viáticos y movilidad para la realización del seminario abierto " Uso eficiente de la energía, Nanotecnología y medioambiente". La Dirección General de Tesorería de la Universidad Nacional de Jujuy, informa a fojas 18 y 19, que recaudó la suma de \$ 150.000,00 y \$ 14.000,00 respectivamente acreditados en Cta. Cte. N° 227100577709 de la Universidad, en el Banco Patagonia S.A. y que se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto vigente o Que la Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 0674/19 de fecha 17 de abril de 2019 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 0674/19 de fecha 17 de abril de 2019 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente. -----

h) EXPEDIENTE S- 499/2019: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu. Proy PICTO-2017. RESOLUCIÓN R. N° 1029/19 ad-ref.C.S. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 041/19: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 1029/19. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 59/60 de autos mediante la RESOLUCION R. N° 1029/19 de fecha 20 de mayo de 2019, el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1° Incorporar la suma de pesos CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 58.880,00) al Presupuesto de Gastos

de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla Anexa a la presente Resolución y 2º: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución. Mediante firma del Contrato de Promoción PICTO ANPCYT - GRAN LOGIA DE LA ARGENTINA 2017, firmado entre la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA de la SECRETARIA DE GOBIERNO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA del MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y LA GRAN LOGIA DE LA ARGENTINA (institución cofinanciadora). Se establecen los objetivos, obligaciones y modalidades del Proyecto seleccionado. En el Anexo I de dicho contrato de Promoción PICTO ANPCYT - GRAN LOGIA DE LA ARGENTINA 2017 se otorga una subvención para el Proyecto PICTO-2017-0111- denominado "Estudio nutricional y condiciones ambientales en la gravedad y curso de Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB) en niños y niñas menores de 1 año en la Provincia de Jujuy" siendo la Dra. Madalena Monteban la responsable del proyecto. A fojas 55, la Dirección General de Tesorería de la Universidad Nacional de Jujuy, informa mediante Nota que se acredita en Cuenta Corriente N° 227100577709 de la Universidad del Banco Patagonia S.A. la suma de \$58.880,00 correspondiente al primer desembolso del PROYECTO PICTO-2017-0111. El importe mencionado anteriormente se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy. La Secretaría de Administración ha tomado debida intervención.III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1029/19 de fecha 20 de mayo de 2019 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1029/19 de fecha 20 de mayo de 2019 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente. -----

i) EXPEDIENTE F- 9221/2019: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu. Proy. Instit. en Red-PIR. Convocatoria 2018. RESOLUCIÓN R. N° 0984/19 ad-ref.C.S. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 042/19: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 0984/19. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 20/21 de autos mediante la RESOLUCION R. N° 0984/19 de fecha 16 de mayo de 2019, el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de pesos OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$88.500,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución y 2º: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución. La Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 dentro de sus objetivos y alcance, está la de fortalecimiento y mejora continua de la calidad de la Educación Técnico Profesional ETP. La Resolución del Consejo Federal de Educación N° 283/16 aprueba el documento "Mejora Integral de la Calidad de la Educación Técnico Profesional" y en el marco del mismo, se encuadra el Fondo Nacional de Investigaciones de Educación Técnico Profesional (FoNIETP) con el propósito de promover la generación de conocimientos necesarios, para la toma de decisiones en el mejoramiento de la graduación y calidad de ETP. Mediante Disposición N° DI-2018-281-APN-INETME#MECCYT de fecha 19 de diciembre de 2018 fue seleccionada la Universidad Nacional de Jujuy, con el proyecto "La formación de las prácticas profesionalizantes en la Escuela de Educación Técnica N° 1" en el marco de los "Proyectos Institucionales en Red-PIR" -

Convocatoria Anual 2018. Mediante Disposición N° DI-2018-302-APN-INETME#MECCYT de fecha 27 de diciembre de 2018 se sustituye los anexos la disposición mencionada anteriormente, asignando a la UNJU la suma de \$177.000,00 para la ejecución del proyecto "La formación de las practicas profesionalizantes en la Escuela de Educación Técnica N° 1". A fojas 13, la Dirección General de Tesorería de la Universidad Nacional de Jujuy, informa mediante Recibo N° 409/2019 que recaudo la suma de \$88.500,00 y se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy, como remanente del ejercicio anterior. Que la Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 0984/19 de fecha 16 de mayo de 2019 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 0984/19 de fecha 16 de mayo de 2019 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.-----

6°) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACIÓN Y

REGLAMENTO: a) **EXPEDIENTE S- 1007/2018:** Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado, solicita aprobación del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OFICIOS DE LA UNJu**. El Sr. RECTOR da lectura al dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 030/19: **AL CONSEJO SUPERIOR:** I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, eleva proyecto de REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OFICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY.* II- *De los antecedentes a tener en cuenta: Por Resolución C.S. N° 0201/18 de fecha 11 de julio de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad en su Artículo 1°: Aprobó la creación del CENTRO UNIVERSITARIO DE OFICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y por el Artículo 2°: Constituyó una COMISIÓN AD-HOC que deberá estar integrada por UN (1) Representante de la Secretaría de Asuntos Académicos, de la Secretaría de Extensión Universitaria, de cada una de las Unidades Académicas y de la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO", para que dentro de un plazo de SESENTA (60) días a partir de su notificación, presente el proyecto de Reglamento de Funcionamiento del CENTRO UNIVERSITARIO DE OFICIOS de la UNJu. A fs. 24 de autos consta el ACTA DE LA REUNIÓN DEL CENTRO DE OFICIOS del día 22 de abril de 2019 en la que se analizó y se propone el Reglamento de Funcionamiento del Centro de Oficios de la UNJu.* III- *Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OFICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, que figura a fs. 25 y 26 de autos, y el cambio del nombre de la "Comisión Asesora" por "Comisión de Gestión". Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba EN GENERAL por unanimidad de los miembros presentes: Aprobar el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OFICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, que figura como ANEXO UNICO de la presente y por los motivos expuestos precedentemente. Seguidamente se pasa al tratamiento EN PARTICULAR.* El Sr. RECTOR da lectura Artículo por Artículo: **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OFICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY.** ARTICULO 1°: El Centro será gestionado por una "Comisión de Gestión" integrada por UN (1) representante de cada Unidad Académica, Escuela de Minas y UN (1) representante de la Secretaría de Extensión Universitaria de Rectorado quien oficiará, a su vez, de Coordinador de la misma. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

ARTICULO 2º: Las funciones de la Comisión serán: a) Analizar las necesidades y posibles áreas de capacitación en oficios. b) Desarrollar propuestas de articulación interinstitucional para el desarrollo de las actividades formativas en oficios. c) Desarrollar propuestas de áreas de capacitación y actualización, en oficios, prioritarias. d) Otras actividades que la mesa considere pertinentes para fortalecer el impacto del Centro de Oficios. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

SOBRE LAS CAPACITACIONES. ARTICULO 3º: Objetivo. Desarrollar actividades de formación y actualización en oficios, con el fin de mejorar las posibilidades laborales de los cursantes, mediante la adquisición de los conocimientos, competencias y habilidades necesarias. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

ARTICULO 4º: Tipo Capacitaciones. a) Cursos de formación en oficios. b) Cursos de actualización en oficios. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

ARTICULO 5º: Gestión de las capacitaciones. a) Las capacitaciones podrán ser organizadas por las Secretarías de Extensión de las distintas Unidades Académicas, la Escuela de Minas y/o la Secretaría de Extensión Universitaria de la U.N.J.u., ya sea en forma conjunta o por separado. b) Los proyectos de capacitación serán evaluados por la Comisión de Gestión, la que emitirá un dictamen sobre los mismos, para luego ser elevados, para su aprobación, en los Consejos Académico respectivos y/o por el Sr. Rector, según corresponda. c) Los proyectos deberán ser presentados y canalizados a través de Mesa de Entrada o equivalente de la Unidad Académica, Escuela de Minas o Rectorado, según corresponda. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

ARTICULO 6º: Los proyectos de capacitación deberán contener los siguientes ítems: a) Nombre del curso (utilizándose las frases: "Curso de Formación en Oficio" / "Curso de Actualización en Oficio", según corresponda) y seguidamente el nombre del oficio dictado. b) Docente coordinador. c) Docentes colaboradores. d) Formadores colaboradores. e) Cantidad de horas (especificadas en horas reloj y en horas cátedras). f) Temario. g) Forma de dictado, cursado y evaluación. h) Currículum Vitae de los capacitadores. i) Costo y financiamiento. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

ARTICULO 7º: Las Certificaciones serán emitidas por la Unidad Académica organizadora, Escuela de Minas o Rectorado, según corresponda, debiendo respetarse UN (1) Modelo Único de Certificado para la Universidad Nacional de Jujuy, elaborado y establecido por la Comisión de Gestión. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

ARTICULO 8º: Todas las actividades formativas y/o de actualización en oficios podrán o no ser aranceladas. Cada proyecto deberá especificar el tipo de financiamiento. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

---Siendo las diecisiete horas y treinta minutos se incorpora a la Sesión la Consejera Superior Docente Dra. Norma Beatriz FARFAN. Total de Consejeros presentes: DIECINUEVE (19).-----

b) EXPEDIENTE R- 693/2019: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre el COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS, PROFESIONALES AFINES Y AUXILIARES DE LA AGRONOMÍA DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY – CONVENIO UNJu N° 1063 con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 032/19: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y el COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS, PROFESIONALES AFINES Y AUXILIARES DE LA AGRONOMÍA DE JUJUY. II- De los

antecedentes a tener en cuenta: A fs. 6/7 de autos consta el Convenio que tiene por objeto apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades en las áreas de: Extensión, Académicas para el desarrollo de eventos de carácter técnico de actualización y especialización profesional para la matrícula de Ingeniería Agronómica, Profesionales Afines y Auxiliares de la Agronomía. No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio. Los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio serán precisados mediante la suscripción, entre EL COLEGIO y la UNJu, de Actas Acuerdo Particularizadas, las que serán incorporadas como anexos sucesivos y correlativos al presente Convenio Marco. Estas Actas Acuerdo deberán ser suscriptas por los mismos firmantes del presente convenio. A fs. 4/5 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...De conformidad al análisis legal realizado, el Convenio Marco de Cooperación Recíproca suscripto entre la Universidad Nacional de Jujuy y el Colegio de Ingenieros Agrónomos Profesionales Afines y auxiliares de la Agronomía de Jujuy, cumple debidamente con las normas legales y reglamentarias y por lo tanto no existen observaciones que efectuarle al mismo..." DICTAMEN del 14.05.19. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y el COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS, PROFESIONALES AFINES Y AUXILIARES DE LA AGRONOMÍA DE JUJUY. CONVENIO UNJu N° 1063 y que figura a fs.6/7 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sr. RECTOR: es un Colegio de reciente creación. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y el COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS, PROFESIONALES AFINES Y AUXILIARES DE LA AGRONOMÍA DE JUJUY. CONVENIO UNJu N° 1063 y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.-----

c) EXPEDIENTE B- 1908/2018: Bibliotecarias de esta Universidad, solicitan creación del REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE ACCESO ABIERTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. El Sr. RECTOR da lectura al dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 035/19: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual el Equipo Técnico del RIUNJU de esta Universidad, solicita la aprobación de la CREACION DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE ACCESO ABIERTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 2/14 de autos constan los fundamentos y políticas para la creación del antes mencionado Repositorio que tiene como objetivo general "crear un repositorio de acceso abierto de la UNJu que preserve su producción científica y tecnológica de la misma, la ponga a disposición de toda la sociedad y contribuya a fomentar su difusión, así como potenciar y facilitar nuevas producciones". A fs. 15/16 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...en 1er lugar un Repositorio Institucional Digital es un Archivo donde se depositan, en formato digital, materiales derivados de la producción científica o académica de una institución (Universidades, Centros de Investigación). El objetivo es facilitar el acceso de la comunidad científica internacional a los resultados de la investigación realizada por sus miembros y aumentar la visibilidad de la producción científica de la Institución, contribuyendo entre otras cosas a la preservación de los documentos digitales allí depositados...en 2do lugar la Ley 26.899 regula el Sistema de Repositorios digitales Institucionales de Acceso Abierto.... En relación al documento que se

adjunta, el mismo responde plenamente a los requerimientos establecidos en el Art.2 de la Ley 26.899. El mismo regula de manera detallada los extremos bajo los cuales funcionará el repositorio digital en nuestra Institución, dejando en claro la no pérdida de los derechos de autor por el depósito de su titular en dicho archivo digital... Habiendo realizado un análisis pormenorizado del documento que se adjunta, no se encuentran objeciones al mismo..."

*DICTAMEN S.LyT. N°208/18. A fs 19/24 de autos la Comisión de interpretación y Reglamento ha remitido el proyecto a las CUATRO (4) Unidades Académicas para su opinión. El mencionado Repositorio constituye una herramienta fundamental que recoge la producción científica y académica de todas las Facultades y Unidades de Investigación de la Universidad nacional de Jujuy u organismos que tengan Convenio con esta Universidad y las Unidades Académicas. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Crear el REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE ACCESO ABIERTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY Y SUS POLITICAS que figura a fs. 2/14 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba **EN GENERAL** por unanimidad de los miembros presentes: Crear el REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE ACCESO ABIERTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY Y SUS POLITICAS que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente. Seguidamente se pasa al tratamiento **EN PARTICULAR**. El Sr. RECTOR da lectura Artículo por Artículo: **REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE ACCESO ABIERTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY Y SUS POLITICAS. CAPITULO I. DEFINICIÓN. ARTICULO 1º:** El Repositorio Institucional de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Jujuy (RIUNJU) es un Archivo Digital que, de acuerdo con la iniciativa del entonces Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MinCyT), brinda acceso abierto a las producciones científicas y académicas elaboradas por lo docentes, investigadores y alumnos de la Universidad Nacional de Jujuy. En base a estándares, políticas y protocolos comunes, se implementa este repositorio disponible para todas las Unidades Académicas de la UNJu, integrado al Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD), cumpliendo con la Ley 26899/2013 (Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto) y su reglamentación. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----*

ARTICULO 2º: OBJETIVO GENERAL. Crear un Repositorio de Acceso Abierto de la UNJU, que preserve la producción científica y tecnológica de la misma, la ponga a disposición de toda la sociedad y contribuya a fomentar su difusión, así como a potenciar y facilitar nuevas producciones. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.---

----Siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos ingresa al recinto el Sr. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN y el Sr. SECRETARIO DE ADMINISTRACION C.P.N Jaime Sebastián BERÁSTEGUI.-----

ARTICULO 3º: OBJETIVOS ESPECIFICOS. *Crear una memoria documental de todas las publicaciones y producciones académicas y científicas de la UNJU. *Reunir y organizar la producción de la comunidad académica de la UNJU. *Gestionar y preservar el acervo digital de las publicaciones para garantizar su recuperación y conservación en el tiempo. *Maximizar la visibilidad, el uso y el impacto de la producción científica y académica en la comunidad internacional. *Producir y/o dar soporte a las publicaciones electrónicas de la institución. *Facilitar el acceso a la información científica y académica. *Ofrecer servicios de valor agregado a la comunidad científica y académica de la UNJU. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

CAPITULO II. POLITICAS DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNJU. ARTICULO 4º: El Repositorio constituirá una base de documentos digitales de libre acceso. Todos los actores

universitarios de conformidad con las reglamentaciones vigentes, deberán depositar UNA (1) copia de su producción de acuerdo a lo establecido en la política de contenido. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

ARTICULO 5º: DE LOS DOCUMENTOS. Se prevé la existencia de TRES (3) categorías de documentos: **1. Documento accesible:** El documento y sus metadatos son accesibles, o sea que se encuentran disponibles para su descarga. **2. Documento visible:** El documento no es accesible pero sí sus metadatos. Esto sucede en los casos de documentos embargados por compromisos asumidos por su autor con alguna editorial o revista. **3. Documento depositado:** el documento y sus metadatos no son accesibles. Esto sucede cuando se ha solicitado su eliminación de acuerdo a lo previsto en las políticas de preservación. Se aspira a que la totalidad de los materiales depositados alcancen la calidad de "Documento accesible". *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

CAPITULO III. POLITICA DE CONTENIDOS Y COLECCIONES. ARTICULO 6º: El Repositorio Institucional Abierto recoge la producción científica y académica de todas las Facultades y Unidades de Investigación de la UNJu y Organismos que tengan convenio con la Universidad y las Unidades Académicas. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

----Siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos se incorpora a la Sesión el Consejero Superior Estudiantil Elbio Rodrigo CAÑIZARES. Total de Consejeros presentes: VEINTE (20).-----

ARTICULO 7º: Los contenidos aceptados en el RIUNJU, en cualquier formato, deben reunir las siguientes condiciones: 1. Ser producidos, financiados o cofinanciados por la Universidad Nacional de Jujuy. El autor o coautor debe pertenecer a una Unidad Académica de la UNJu, o tener convenio con ella. 2. Resultar de actividades científicas y académicas (docencia, investigación y desarrollo, extensión). 3. Estar completo y en condiciones de archivarse y distribuirse. 4. Estar en formato digital. 5. Haber pasado un proceso de revisión. 6. Ser editados por la editorial de la UNJu. 7. Ser generados por alumnos, alumnos tesistas, docentes, personal no docente y/o investigadores de la UNJu, y Centros dependientes de la misma. 8. Presentar un valor histórico-cultural que amerite su preservación. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

ARTICULO 8º: El Autor o Coautor del trabajo debe conceder a la UNJu el derecho no exclusivo para la difusión, acceso y preservación de su trabajo en el RIUNJU. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

ARTICULO 9º: El contenido del RIUNJU se organiza en "Comunidades" que corresponden a cada Facultad, Institutos de Investigación, SeCTER y otras Unidades Académicas de la UNJu que produzca el material y reúna las condiciones detalladas anteriormente. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

ARTICULO 10º: Cada Comunidad responderá a las directivas de la Unidad de Gestión Central del RIUNJU. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

ARTÍCULO 11: Las Colecciones del RIUNJU se organizan por tipo de documento (por ejemplo, Artículos, Tesis, Trabajos de Conferencias, Informes Técnicos, etc.). *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

ARTÍCULO 12: El RIUNJU permite el archivo de los siguientes contenidos, que hayan pasado por instancias de evaluación: *Artículos de investigación publicados o aceptados para su publicación. *Documentos de Trabajo. *Revistas Académicas. *Documento de Conferencia. *Libros académicos y partes de libro. *Tesis de maestría. *Tesis de doctorado. *Tesis, tesinas o trabajos finales de grado. *Informes de investigación. *Informes técnicos. *Trabajos de

divulgación. *Software. *Colecciones especiales digitalizadas. *Clases magistrales. *Otros. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

ARTÍCULO 13: La UNJu admite el archivo de trabajos publicados anteriores a que el autor o coautor pertenezcan a la Universidad, siempre y cuando se cuente con los permisos requeridos por parte del titular de los derechos de autor. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

ARTÍCULO 14: El RIUNJU acepta material científico y académico en cualquier idioma, siendo el español, portugués e inglés, los más representativos. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

ARTÍCULO 15: El RIUNJU no permite el archivo de contenidos que expresan opiniones personales, religiosas, políticas o de otra índole que no reflejen comunicación de resultados académicos, científicos o técnicos derivados de la actividad académica de la Universidad. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

ARTÍCULO 16: El RIUNJU acepta los formatos de archivo más comúnmente utilizados como el PDF, sin embargo por razones de accesibilidad y preservación digital es recomendable la utilización de formatos abiertos como PDF/A, RTF, TIFF JPG, AVI y MP4 frente a formatos propietarios (Word, GIF, etc.). Esta política de contenidos será revisada periódicamente por la Unidad de Gestión Central del RIUNJU. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

CAPITULO IV. POLÍTICA DE SERVICIOS. ARTÍCULO 17: Para la creación y puesta en funcionamiento del RIUNJU, se seleccionó el software sugerido por el SNRD, el cual ha sido adecuado al uso y objetivos institucionales previstos en las presentes políticas. Toda modificación, adaptación, actualización de software y/o configuración que se realice a futuro en el mismo será sobre la base de usos y objetivos institucionales definidos en las políticas. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

ARTÍCULO 18: LA UNIDAD DE GESTIÓN CENTRAL DEL RIUNJU. 1. Coordina las iniciativas del Repositorio y es responsable de la revisión de las producciones científicas antes de su archivo final. 2. Ofrece servicios de consultas y apoyo técnico sobre el funcionamiento del Repositorio al Responsable Local de cada Unidad Académica; 3. Organiza talleres de divulgación, formación y promoción sobre el funcionamiento del Repositorio y temáticas relativas al acceso abierto; 4. Recibe sugerencias de los Responsables Locales para la organización de capacitaciones sobre temáticas específicas; 5. Crea ayudas, informes, manuales, material de divulgación, materiales de comunicación y promoción; 6. Asesora en cuestiones de derechos de autor; 7. Diseña e implementa la política de preservación digital; 8. Incorpora funcionalidades en el software del Repositorio, ofreciendo nuevos servicios. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

ARTÍCULO 19: RESPONSABLE FUNCIONAL DEL RIUNJU DE CADA DEPENDENCIA. En cada Unidad Académica, el Decano/Director designará un Responsable Funcional, quien deberá ser formado por la Unidad de Gestión Central del RIUNJU, que será designada por Resolución del Sr. Rector. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*---

ARTICULO 20: FUNCIONES BÁSICAS. 1. Ofrecer servicios de consultas y apoyo técnico sobre el funcionamiento cotidiano del Repositorio a los usuarios. 2. Recibir peticiones procedentes de los departamentos, áreas, etc. para coordinar con la Unidad de Gestión Central. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

ARTÍCULO 21: LOS SERVICIOS PARA LOS DISTINTOS ACTORES SERÁN LOS SIGUIENTES: Servicios para usuarios: 1. Acceso público a documentos desde el sitio web a partir de búsquedas y navegación, documentos destacados y listados de recursos agregados. 2.

Difusión de novedades. 3. Elaboración y difusión de instructivos y videos tutoriales, preguntas frecuentes, ayudas, entre otros. 4. Capacitación. **Servicios para autores:** 1. Charlas informativas sobre acceso abierto. 2. Asesoramiento legal en referencia a derechos de autor. **Servicios institucionales:** 1. Elaboración de estadísticas sobre la producción institucional. 2. Tareas de intercambio y colaboración con otras instituciones. **Servicios para el repositorio:** 1. Manuales internos y publicaciones propias. 2. Actualización permanente en repositorios. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

CAPITULO V. POLÍTICA DE ACCESO A LOS DATOS. ARTICULO 22: Los documentos alojados en el RIUNJu y que sean categorizados "Documento accesible", podrán ser visualizados y descargados libremente y en forma gratuita por cualquier persona. No se requiere el registro previo, siempre y cuando se respeten las condiciones de las licencias de uso que acompañan a la obra. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

ARTICULO 23: Algunos documentos pueden no estar disponibles para su descarga por un determinado período (documentos visibles), pero sí se accederá a sus metadatos. Aquellos autores que hayan asumido compromisos con alguna editorial o revista que determinen el embargo del documento, deberán expresarlo al completar el "formulario de depósito", aclarando el momento de su cese. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

ARTICULO 24: En el caso de los "Documentos visibles", apenas culmine su embargo serán publicados bajo esta modalidad de licenciamiento adquiriendo la calidad de "documentos accesibles". *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

ARTICULO 25: Los autores o titulares de la propiedad intelectual de cada obra aceptan en el momento del depósito una "Licencia de depósito con cesión no exclusiva de derechos", que habilita al repositorio a difundir y preservar la obra y ofrece una licencia de uso sobre cada obra que explicita al público los usos permitidos. El repositorio soporta el uso de las licencias Creative Commons que habilitan la descarga, el uso y compartición de los contenidos (siempre que se mencionen la obra y al autor original) y ofrece opciones de reutilización. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

ARTÍCULO 26: Los registros en texto completo no pueden ser vendidos en ningún formato o medio sin la autorización formal de los poseedores de los derechos de autor. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

CAPITULO VI. POLÍTICA DE METADATOS. ARTÍCULO 27: Los metadatos describen los recursos que integran el Repositorio para facilitar su organización, preservación e intercambio. Se refieren a toda aquella información descriptiva sobre el contexto, calidad, condición o características de un recurso, dato u objeto que tiene la finalidad de facilitar su búsqueda, recuperación, autenticación, evaluación, preservación y/o interoperabilidad. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

ARTÍCULO 28: Todos los registros de metadatos de las obras depositadas en el Repositorio serán diseminados a partir de protocolos de interoperabilidad bajo formato Dublin Core. Para los documentos "visibles" y "accesibles" el acceso a los metadatos será siempre libre y gratuito. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

ARTÍCULO 29: Estos metadatos pueden ser reutilizados sin necesidad de permisos explícitos cuando se utilicen sin fines de lucro, siempre y cuando se haga mención al identificador Open Archives Initiative (OAI) o al enlace al registro originario de los metadatos en el RIUNJU. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

CAPITULO VII. POLÍTICA DE DEPÓSITO. ARTÍCULO 30: El Repositorio se organizará en un modelo distribuido con una instalación central. El RIUNJU ofrece diferentes vías para el archivo de los contenidos. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

ARTÍCULO 31: Depósito delegado: el autor entrega su obra a una persona autorizada a cargar en el Repositorio y firma una licencia de depósito. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

ARTÍCULO 32: Para archivar los trabajos en el Repositorio, se deben cumplir las siguientes condiciones: 1. El trabajo debe cumplir con las políticas de contenidos. 2. El autor/coautor debe aceptar y autorizar la licencia de depósito con cesión no exclusiva de derechos por la que el autor autoriza a la UNJu a archivar, difundir en acceso abierto y preservar su obra. 3. El autor/coautor podrá entregar la producción científica académica al Responsable Funcional del RIUNJU de cada dependencia para su depósito. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

ARTÍCULO 33: Para poder realizar el depósito de un trabajo, el autor/coautor acepta y autoriza la "Licencia de depósito con cesión no exclusiva de derechos" por la cual el autor autoriza al RIUNJU a archivar, difundir en acceso abierto y preservar su obra. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

ARTÍCULO 34: En el caso de los artículos, la mayor parte de las revistas permiten el depósito de pre-impresos o de post-impresos en repositorios abiertos. La base de datos SHERPA/ROMEO recoge las políticas de permisos de los editores de revistas científicas más importantes. Si la política de permisos de un editor en cuestión no aparece en esta base de datos, se recomienda visitar la web del editor para buscar esta información o ponerse en contacto con el Responsable Funcional del RIUNJU. En el caso de los libros, si el autor transfirió los derechos patrimoniales, es necesario visitar la web del editor para discernir su política de permisos para los depósitos en archivos abiertos. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

ARTÍCULO 35: La Unidad de Gestión Central del RIUNJU revisará la validez del depósito. En el caso de que se hayan detectado errores, se corregirán, y si es necesario, se pondrá en contacto con la persona que haya realizado el depósito. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

ARTÍCULO 36: Los autores podrán pedir la modificación de sus trabajos depositados por causas justificadas. No obstante, ciertas modificaciones corren a cargo de la Unidad de Gestión Central del RIUNJU solamente: realizar mapeos, cambiar colecciones de registros, borrar registros completos y activar el acceso abierto cuando un periodo de embargo finaliza. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

CAPITULO VIII. POLÍTICA DE EDICIÓN, RETENCIÓN, SUSTITUCIÓN Y ELIMINACIÓN DE REGISTROS.

ARTICULO 37: No se eliminarán registros, salvo por casos excepcionales, algunas modificaciones solamente las podrán hacer la administración del Repositorio. Si el autor revisa sustancialmente el contenido de una obra y quiere depositar una nueva versión, es aconsejable realizar un nuevo registro e ingresar un nuevo documento. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

ARTÍCULO 38: Excepcionalmente, la Unidad de Gestión Central del RIUNJU podrá eliminar, sin pedir el consentimiento previo al autor del trabajo, los registros que: 1. No sean pertinentes con la Política de Contenidos. 2. Infrinjan los derechos de autor: en el caso de que se detecte que se ha depositado por error una publicación sin permisos para el . depósito en un repositorio abierto, éste se eliminará inmediatamente. 3. Sean plagios de trabajos de otros autores. 4. Obras

duplicadas. 5. Archivos con problemas técnicos. 6. Otras razones de fuerza mayor. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

CAPITULO IX. POLÍTICA DE ESTADÍSTICAS. ARTICULO 39: El RIUNJU genera estadísticas automáticas de uso (acceso, descarga, países y ciudades de donde provienen las visitas) de las obras en el Repositorio. Cada obra depositada tiene sus estadísticas accesibles gratuitamente en el sitio web del RIUNJU. No se autoriza la reproducción de estas estadísticas con fines de lucro. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

CAPITULO X. POLÍTICA DE PRESERVACIÓN DIGITAL. ARTÍCULO 40: El RIUNJu asegurará la accesibilidad, legibilidad y preservación digital a perpetuidad de los documentos que aloja, para ello se realizará regularmente en la Unidad de Gestión Central del RIUNJU las siguientes tareas: a. Copias de seguridad locales. b. Archivo en sistemas de almacenamiento en red. c. Copias de seguridad en sitios remotos. d. Conversión de formatos a otros más seguros. e. Seguimiento del entorno tecnológico para prever posibles migraciones de formatos o software obsoletos. f. Inclusión de una URL persistente Handle.net para la identificación y localización inequívoca de la obra. g. Vigilancia y conversión de formatos de archivos. h. Actualización del software que sustenta el repositorio. i. Comprobación periódica de la integridad de los archivos. j. Comprobaciones periódicas de accesibilidad de la obra (verificación de obras embargadas) k. Comprobaciones periódicas de la integridad de los archivos para asegurar que la obra no ha sufrido alteraciones. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

ARTÍCULO 41: Para aumentar las probabilidades de garantizar una preservación digital de los archivos depositados, se sugieren que los formatos a depositar tengan las siguientes características: a. Documentación completa y abierta. b. Software no propietario. c. Sin protección por medio de contraseña. d. Sin cifrado total o parcial. e. Sin archivos, programas o scripts incrustados. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

ARTÍCULO 42: Los documentos podrán ser removidos del Repositorio a solicitud de los autores según los siguientes argumentos: a. Normas de la editorial de una revista. b. Prueba de violación de derecho de autor o plagio. c. Seguridad nacional. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

ARTÍCULO 43: Los documentos retirados pasarán a la categoría de documento depositado, por 10 que no serán eliminados del repositorio, pero sí de la vista pública y sus metadatos no se mantendrán disponibles. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

ARTÍCULO 44: Esta política de preservación digital será revisada periódicamente por la Unidad de Gestión Central del RIUNJIIJ. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

CAPITULO XI. POLITICA DE SOPORTE DE FORMATOS. A continuación se indica el soporte que ofrece la plataforma en relación con los formatos existentes.-----

MIME Tipo	Descripción	Extensiones	Niveles
application/marc	MARC	marc, mrc	supported
application/mathematica	Mathematica	ma	known
application/msword	Microsoft Word	doc	known
application/octet-stream	Unknown	(anything not listed)	unsupported
application/pdf	Adobe PDF	pdf	supported

Application/postscript	Postscript	ps, eps, ai	supported
application/sgml	SGML	sgm, sgml	known
application/vnd.ms-excel	Microsoft Excel	xls	known
application/vnd.ms-powerpoint	Microsoft Powerpoint	ppt	known
application/vnd.ms-project	Microsoft Project	mpp, mpx mpd	known
application/vnd.visio	Microsoft Visio	vsd	known
application/word-perfect5.1	WordPerfect	wpd	known
application/x-dvi	TeXdvi	dvi	known
application/x-filemaker	FMP3	fm	known
application/x-latex	LateX	latex	known
application/x-photoshop	Photoshop	psd, pdd	known
application/x-tex	TeX	tex	known
audio/x-aiff	AIFF	aiff, aif, aifc	supported
audio/basic	audio/basic	au, snd	known
audio/x-mpeg	MPEG Audio	mpa, abs, mpeg	supported
audio/x-pn-realaudio	RealAudio	ra, ram	known
audio/x-wav	WAV	wav	supported
image/gif	GIF	gif	supported
image/jpeg	JPEG	jpeg, jpg	supported
image/png	PNG	png	supported
image/tiff	TIFF	tiff, tif	supported
image/x-ms-bmp	BMP	bmp	known
image/x-photo-cd	Photo CD	pcd	known
text/html	HTML	html, htm	supported
text/plain	Text	txt	supported
text/richtext	Rich Text Format	rtf	supported
text/xml	XML	xml	supported
video/mpeg	MPEG	mpeg, mpg, mpe	supported
video/quicktime	Video Quicktime	mov, qt	known
text/x-sas-syntax	SAS Syntax File	sas	Supported
application/x-sas-system	SAS System File	sas7bdat, sd1, sd2, sd7, ssd01, ssd, ssd04	Known
application/x-sas-transport	SAS Transport File	xpt, cport, v5x, v6x, v7x	Known
text/x-spss-syntax	SPSS Syntax File	sps	Supported
application/x-spss-sav	SPSS system file	sav	Known
application/x-spss-sav	SPSS portable file	por	Known

text/x-stata-syntax	Stata Syntax file	do	Supported
application/x-stata	Stata Binary files	dta	Known
Text/x-r-syntax	R syntax file	r,R	Supported
applicaton/x-rlang-transport	R binary file	Rdata, rdata	Known
text/x-fixed-field	fixed field text data	dat, asc	Supported
Text/csv	Comma separated values	csv	Supported
text/tab-separated-values	Tab separated values	tab	Supported

Fuente: DSpace Format Reference Collection. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

CAPITULO XII. POLÍTICA DE PRIVACIDAD. La información compartida en el RIUNJU se rige por la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales. Toda la información que recibe el RIUNJU a través de su plataforma se usa únicamente para dar de alta en el Repositorio a aquellos que desean y están autorizados a depositar documentos y para activar el servicio personalizado de alertas. Dicha información no se hace pública. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

Sr. RECTOR: no es un paso menor, ponemos en marcha el repositorio. Consejera SERRANO: si me permiten quiero hacer dos comentarios, la verdad celebro que la Universidad finalmente tenga un Repositorio Digital porque permitirá el acceso abierto a todas las producciones, lo cual establece la Ley. Pero por otro lado, no sé si ya lo tienen, pero hay líneas de financiamiento para fortalecer los Repositorios y para formación de recursos humanos, que presenta el Ministerio y sería una recomendación también para la Universidad y su Repositorio. Sr. RECTOR: está presentado el Proyecto en la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Nación. Se presentó cuando era Ministerio, pero está aprobado y está entre las cosas de las que tienen que enviar los fondos. Consejera SERRANO: muy bien.-----

---Sr. VICERRECTOR: aprovechando que la Nota de licencia por la que se incorpora la nueva Consejera Estudiantil Jimena ALARCON y que decía que el Consejero MARTINEZ no cumplía los requisitos no sé en qué quedó el tema. Sr. RECTOR: hay un Informe que fue solicitado por **EXPEDIENTE S-812/19**. A continuación el Sr. RECTOR da lectura a la **Nota firmada por el Sr. Secretario General y que figura a fs. 1 del citado Expediente:** “Sr. RECTOR: Me dirijo a Usted con el objeto de solicitarle, que a través de la Dirección General de Alumnos de la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad, informe si los Consejeros Titulares y Suplentes por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, de la TRES (3) Listas electas en las Elecciones 2018 que se adjuntan, reúnen las condiciones establecidas en los Artículos 15 inc. f) y 75 incs. 1) y 2) del Estatuto vigente, para la continuación de sus mandatos correspondientes al periodo 2018-2020. Saludo a Usted atentamente”. Sr. RECTOR: y se adjunta a la Nota el detalle de las Listas del Claustro de Estudiantes. A fs. 4 consta el **Informe del Registro General de Alumnos de la Secretaría de Asuntos Académicos**, y da lectura: “**CLAUSTRO ESTUDIANTES. LISTA “FRENTE DEMOCRATICO POR LA UNJU”.** Titulares: 1. Patricia Verónica VELASQUEZ **-en condiciones.** 2. Marco Andrés RASPA **-en condiciones.** 3. Noemí Sara RODRIGUEZ **-en condiciones.** 4. Elbio Rodrigo CAÑIZARES **- Cursa 2 carreras: Licenciatura en Sistemas, donde tiene aprobada 1 materia y en Ingeniería Informática donde aprobó 1 materia.** Suplentes: Nilda Emilce MORALES **-en condiciones.** Mariana Jimena GALARZA **-en condiciones.** Celeste Daiana RUIZ **-en condiciones.** Matías Nicolás OCHOA **-en condiciones.** Diego Alejandro LEAL **-en condiciones.** Miguel Ángel MARTINEZ **-en condiciones.** Natalia Belén RUEDA – **No aprobó**

materias. Araceli María José UJARTE **-en condiciones.** Fabio Ezequiel SURRIAN **-en condiciones.** Brian Alexis PEÑALOZA **-en condiciones.** LISTA: "FRANJA MORADA". Titulares: 1. Gabriela María Elina MORALES **-Aprobó sólo 1 materia.** 2. Alejandro Gustavo BARBOZA **-en condiciones.** Suplentes: Nancy Mariana FERNANDEZ **-en condiciones.** Nadia Estefanía VELAZQUEZ **-No aprobó materias.** Javier Ezequiel GARECA **-en condiciones.** Eliana Alejandra FARFAN CORIMAYO **-en condiciones.** Antonio Ramón Fabián ALMADA **-en condiciones.** Andrea Virginia URZAGASTI **-en condiciones.** LISTA: "UNIVERSITARIOS 21". Titular: 1. Franco Iván ALVARADO - DNI N° 36.857.534 **-en condiciones.** Suplentes: Ramiro Daniel MARTINEZ **-No aprobó materias.** Franco Tomás HERNANDEZ **-en condiciones.** Jimena Alejandra ALARCON **-en condiciones.** Fátima Camila LEDESMA **-en condiciones.** Ezequiel Sebastián SARABIA **-en condiciones**". Sr. VICERRECTOR: creo que el Alumno CAÑIZARES aprobó 2 materias pero en carreras diferentes, creo que lo que dice el Estatuto es que tiene que ser en la misma carrera para ser activo pleno. Sr. RECTOR: ¿lo dice taxativamente? ¿en la misma carrera? Sr. VICERRECTOR: en algunos Artículos sí y en otros no. Sr. RECTOR: bueno. Sr. VICERRECTOR: lo que propongo es que pase a la Comisión de Interpretación y Reglamento. *El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes resuelve que las actuaciones PASEN A LA COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO PARA SU TRATAMIENTO.* Sr. VICERRECTOR: es cierto que el Artículo que habla de "activo pleno" es difuso pero después el resto son taxativos.-----

TEMA INCORPORADO PARA TRATAMIENTO SOBRE TABLAS: EXPEDIENTE F-10860/18:

Sr. DECANO Dr. ARRUETA: como informé al principio, hemos presentado a la Carrera **"MAESTRÍA EN ESTUDIOS LITERARIOS DE FRONTERA a dictarse en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales"** para la Convocatoria del año pasado en la CONEAU. La Carrera se aprobó en este Consejo Superior el 24 de octubre del año pasado y este año recibimos el Informe de Evaluación de CONEAU que se emitió el 21 de mayo y que consta en el Expediente a fojas 173 y 189. A partir de un Informe del Área de Acreditación y Posgrado dimos cumplimiento a esas observaciones y que básicamente nos habían pedido que pongamos un cupo. Esa fue la única observación que se hizo. Modificamos el Reglamento, pusimos el cupo que nos pidieron, sacamos una Resolución ad-referéndum en la Facultad porque se nos vencían los plazos y que fue acompañada también con una Resolución Rectoral ad-referéndum del Consejo Superior, ambas fueron cargadas a través del Sistema para CONEAU Global. Ahora lo que falta para cumplimentar el trámite es que estén convalidadas, tanto por el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales como por el Consejo Superior. Así que básicamente ese es el pedido. Sr. RECTOR: ¿cuál fue la modificación? Sr. DECANO Dr. ARRUETA: sólo el cupo, porque inicialmente no tenía y nos pidieron que pongamos cupo para la Maestría y eso fue lo que hicimos. La Resolución que emitió el Rector que es la Resolución R. N°1142/19 dice: *"Considerando la Resolución FH N° D-420/19 dictada ad-referéndum del Consejo Académico por el Sr. Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales por la cual resuelve aprobar y otorgar el aval a las modificaciones del Anexo II del Reglamento de funcionamiento interno de la Maestría en Estudios Literarios de Frontera a dictarse en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales las cuales figuran en el anexo. Que dichas modificaciones fueron requeridas por CONEAU para dar cumplimiento a través de la respuesta a la vista del Informe de evaluación solicitado por dicha institución a través del Expediente 6570365 que figura en CONEAU. Por ello, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE ARTICULO 1°: Aprobar y otorgar el aval al proyecto con las modificaciones realizadas por Resolución FH N° D-420/19 dictada por el Sr. Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales ad-referéndum del*

Consejo Académico a la carrera de posgrado Maestría en Estudios Literarios de Frontera a dictarse la citada Unidad Académica la que figura en el anexo de la presente resolución”, acompaña la firma el Sr. Secretario de Asuntos Académicos Mg. Ing. Agr. Mario BONILLO que vio el Expediente en su momento para emitir dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes sobre tablas, resolviendo: VISTO la RESOLUCIÓN R. N° 1142/19 del Expediente F- 10.860/18, y CONSIDERANDO: Que a fs. 199/206 de autos, por **RESOLUCION R. N° 1142/19** de fecha 30 de mayo de 2019, el Sr. Rector de la Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en el Artículo 1° resuelve: Aprobar y otorgar el aval al Proyecto, con las modificaciones realizadas por Resolución FH N° D-420/19, dictada por el Señor Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, ad-referéndum del Consejo Académico, a la Carrera de Posgrado **“MAESTRÍA EN ESTUDIOS LITERARIOS DE FRONTERA”** a dictarse en la citada Unidad Académica, las que figuran en el ANEXO UNICO de la misma. Que a fs. 190/198 de autos por RESOLUCIÓN FH N° D-420/19 de fecha 30 de mayo de 2019, dictada ad-referéndum del Consejo Académico, el Señor Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, resuelve aprobar y otorgar el AVAL, con las modificaciones del Anexo II Reglamento de Funcionamiento Interno de la Carrera de Posgrado **“MAESTRÍA EN ESTUDIOS LITERARIOS DE FRONTERA”**, a dictarse en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, las que figuran en el Anexo de la citada Resolución y aprobada por el Consejo Académico de la Facultad de referencia por RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 313/19. Que dichas modificaciones fueron requeridas por CONEAU para dar cumplimiento, al Mail de comunicación correspondiente al informe de evaluación de la Carrera, informe de Evaluación enviado por la citada Comisión y modificación del ANEXO II del Reglamento Interno de Funcionamiento acorde a las sugerencias realizadas por la CONEAU. Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata “Sobre Tablas” el tema y resuelve convalidar en todos sus términos la Resolución R. N° 1142/19 por unanimidad de los miembros presentes. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias. EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTICULO 1°: Convalídase en todos sus términos la **RESOLUCION R. N° 1142/19** de fecha **30 de mayo de 2019** emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente. Sr. RECTOR: creo que hay que buscar un mecanismo para cuando aprobamos carreras, deberíamos poner un Artículo que autoriza las modificaciones menores a pedido de la CONEAU como estas cosas para que puedan ser resueltas por el Decano o el Consejo Académico para que el Expediente no dé toda la vuelta otra vez. Como es una modificación, la CONEAU pide la Resolución modificando pero esa Resolución modificatoria cuando son cuestiones que no hacen a la estructura sustancial de la propuesta, como es el cupo o el nombre de la Carrera o ese tipo de cosas, creo que en la misma Resolución de aprobación del Consejo Superior deberíamos autorizar que las modificaciones que no comprometan la estructura sustancial de la Carrera puedan ser realizadas por el Consejo Académico para que sea más rápido. Porque si no estamos firmando, como en este caso que yo firmé y el Decano también Resoluciones ad-referéndum porque estábamos apurados y se nos vencían los plazos. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: estaba abierto el plazo para elevar en CONEAU Global. Sr. RECTOR: ¿a esa carrera la presentaron en CONEAU? Sr. DECANO Dr. ARRUETA: si ya la presentamos el año pasado, estamos en proceso de evaluación. Sr. RECTOR: ¿y la carrera que fueron a presentar ahora? Sr. DECANO Dr. ARRUETA: esa es la acreditación de un Doctorado y de una Maestría que tenemos en la Facultad, que es otra cosa. Es una carrera nueva.-----
----Sr. RECTOR: el Decano ARRUETA también quiere comentar sobre la importante **visita del Director Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria Dr. Pablo FALCON**. Sr. DECANO

Dr. ARRUETA: les quería invitar para el día viernes porque viene el Director Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria Dr. Pablo FALCON. Nosotros desde la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales vamos a iniciar un proceso de actualización y si así fuera acordado por las carreras también de reforma de Planes de Estudios. Le he pedido particularmente al Dr. FALCON que nos acompañe para actualizar información sobre la normativa y cuáles son los alcances que la Dirección está estableciendo particularmente para el campo de las Ciencias Sociales y Humanidades. La idea es poder crear una Comisión de Reforma de Planes y actualización de Planes interdisciplinaria transversal a través de las propuestas que el Dr. FALCON nos haga. El día viernes por la mañana hay una actividad específica para Humanidades y Ciencias Sociales y a la tarde creo que se ha invitado a las Secretarías Académicas de cada Facultad a una reunión más específica sobre temas de la Universidad. Eso coordinado con el Mg. Ing. Agr. Mario BONILLO para ver cuestiones de nuestra Universidad. El Dr. FALCON se queda todo el día y con toda la predisposición para poder resolver cuestiones específicas y generales como títulos y esos temas. Está la invitación hecha. Sr. RECTOR: todo el sistema universitario tiene problemas con los títulos debido a las reglamentaciones y además porque se puso a todo el sistema a hacer controles cruzados de carreras. El problema que tenemos, y de hecho ya algunos Consejos Profesionales me han pedido reuniones con el Dr. FALCON, es el retraso en la emisión de los títulos. Porque ahora cuando uno manda la documentación de la persona a la que le van a dar un título tiene que mandar todas las asignaturas que aprobó y entonces hacen un sistema automático de cruce de datos con el Plan de Estudios y a veces hay errores como que nosotros mandamos mal el nombre de una materia o una carga horaria y se produce una cuestión que no se puede resolver con agilidad. El Dr. FALCON ha incluido a todo el sistema a la vez en ese sistema, todo el sistema universitario está en esto entonces ellos, la Dirección Nacional, no puede responder con agilidad y decir rápidamente "mire acá figura que aprobó esta materia que es del Plan anterior, aclárelo" y hasta que lo aclaramos todo eso se retrasa. Básicamente no es malo en sentido absoluto lo que hizo el Dr. FALCON sino que lo problemático es que lo haya hecho con todo el sistema universitario a la vez y entonces no tenemos agilidad. Por ejemplo el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, que de hecho vamos a tener una reunión con Pablo FALCON, porque el Consejo da una Matrícula Provisoria por 1 año extensible por medio más y tenemos casos de Contadores que en 1 año y medio todavía no logramos que la Dirección Nacional nos autorice el título porque tardan ellos en decirnos cuál es la inconsistencia para nosotros aclarar esas inconsistencias. Así que tenemos ese problema. Sr. VICERRECTOR: entonces es un inconveniente cambiar los Planes. Sr. RECTOR: al contrario, creo que si la gente de otras Facultades puede ir a esta reunión con Pablo FALCON, me parece que tendríamos que considerar dentro de la autonomía que tiene cada Unidad Académica la propuesta que hace la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. A lo mejor sirve para otras Facultades para entrar, sobre todo aquellas Carreras que todavía tenemos con Planes de Estudios antiguos. Hay Carreras que por ahí tienen Planes de Estudios de los años 80, 90 y podríamos hacer este proceso que hace la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: son anteriores a la Ley de Educación Superior. Sr. RECTOR: claro, ese es otro problema que tenemos. La Ley de Educación Superior es del año 95-96 y los títulos de las Carreras que son anteriores hay que readaptarlas a la Ley. También ahí tenemos problemas con los títulos y que son un problema burocrático y de gestión. La Escuela de Minas también lo sufre. Sr. DECANO Ing. Agr. HORMIGO: nosotros también tenemos problemas con los nuevos por la actividad reservada de los títulos, tenemos que actualizar los Planes de Estudio. Sr. RECTOR: propongo acá en el Consejo Superior particularmente a los 4 Decanos, que veamos si es conveniente que no sólo

Humanidades entre en un proceso así sino que también podamos entrar todos a la vez. Tal vez eso cree alguna sinergia entre las Facultades porque hay carreras compartidas. Sr. DECANO C.P.N. MARTINEZ: hay un tema importante que es la Resolución 160 del 2017 que prohíbe publicar y dictar carreras que no tengan Resoluciones Ministeriales pero queda bastante difuso cuando hay un cambio de Plan o una actualización de Plan, no sabemos si porque es un cambio de Plan tenemos que cerrar la matrícula, no está claro. Consejera SERRANO: no, porque estás actualizando el Plan, no lo estás cambiando Sr. DECANO C.P.N. MARTINEZ: pero también necesita Resolución Ministerial el cambio de Plan. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: las actualizaciones de Planes no. Consejera SERRANO: las actualizaciones de Planes no, los Planes nuevos sí. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: exactamente. Sr. RECTOR: así que saquemos provecho de la visita del Dr. Pablo FALCON el día viernes. Además tenemos el tema de las Ingenierías que también están en un proceso y por ahí sería conveniente que las 4 Facultades entrar en este sistema y que se tomen un par de años para pensar y sacar todo junto. Sr. DECANO Ing. LORES: sería muy interesante porque nosotros tenemos 6 Carreras de las que están acreditadas pero que independientemente de la decisión de la Universidad y de la Facultad hay que cambiar los Planes por las Competencias y la Actividad Reservada, eso ya es un hecho. Si bien se está trabajando en eso, tener acá a quien va a controlar la presentación es muy bueno. Sr. RECTOR: además institucionalmente sería bueno tener un “paraguas” de decir que todos estamos revisando los Planes de Estudio y esto nos llevará un tiempo. También esto frente al Ministerio por la posibilidad de que cambie la gestión, o que confirmen la gestión en diciembre, pero poder decir que estamos en un proceso todos. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: el tema es que los que cambian son los Evaluadores independientemente de lo que haga el Dr. FALCON.-----
----Sr. RECTOR: el próximo miércoles **19 de junio** tenemos **Reunión de Comisiones Internas**.-
----No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las diecinueve horas.-
rate